

HOUSING AUTHORITY OF THE COUNTY OF TULARE

SMOKE-FREE POLICY

The Housing Authority of the County of Tulare (HATC) is instituting a Smoke-Free Policy. The United States Department of Housing and Urban Development (HUD) requires all public-housing agencies (PHAs) administering public housing, to implement a Smoke-Free Policy (*24 CFR Parts 965 and 966 [Docket No. FR5597-F-03] RIN 2577-AC97 Instituting Smoke-Free Public Housing*).

HATC recognizes the health risks due to the exposure of secondhand smoke, especially for children, elderly and persons with chronic diseases. The purpose of HUD's final rule is to improve the indoor air quality in the housing units and administrative offices located throughout Tulare County. In compliance with HUD's regulations, HATC is instituting this Smoke-Free Policy in order to help benefit and protect the health of public-housing residents, visitors and staff. In addition, it will help reduce the risk of catastrophic fires and overall maintenance costs to HATC.

HATC defines "smoking" as the means of inhaling, exhaling, burning or carrying any lighted cigar, cigarette, pipe or other lighted or electrical smoking device for burning tobacco, and/or any other plant or chemical, or inhaling or exhaling any vapor containing these substances produced by an electrical device or personal vaporizer. The Smoke-Free Policy bans the use of prohibited tobacco products or any other plant or chemical, or vapor, in all public-housing-living units, including the electrical closets, storage units, indoor common areas in public housing and in PHA's administrative office buildings. Furthermore, this also extends to all outdoor areas up to 25 feet from public housing and administrative office buildings.

LA AUTORIDAD DE VIVIENDA DEL CONDADO DE TULARE

POLIZA LIBRE DE HUMO

La Autoridad de Vivienda del Condado de Tulare (HATC) está instituyendo una Póliza Libre de Humo. El Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de Los Estados Unidos (HUD) requiere que todas las agencias de vivienda pública (PHAs) que administran viviendas públicas, implementen una Póliza Libre de Humo (24 CFR Parte 965 y 966 [*Legajo No. FR5597-F-03*] *RIN 2577-AC97 Institución de Viviendas Públicas Libres de Humo*).

HATC reconoce los riesgos a la salud debido la exposición a humo de segunda mano, especialmente para los niños, ancianos y personas con enfermedades crónicas. El propósito de la decisión final de HUD es para mejorar la calidad del aire adentro de las viviendas y oficinas administrativas localizadas por todo el Condado de Tulare. Para estar en conformidad con las regulaciones de HUD, HATC está instituyendo esta Póliza Libre de Humo para poder ayudar al beneficio y la protección de la salud de los residentes, visitantes y trabajadores de las viviendas públicas. Además, va a ayudar a reducir el riesgo de incendios catastróficos y el costo de mantenimiento en general para HATC.

HATC define “fumar” como el medio de inhalar, exhalar, quemar o cargar cualquier tipo de cigarro, cigarrillo, pipa o algún otro dispositivo encendido o electrónico para fumar tabaco, y/o cualquier otra planta o químico la inhalación o exhalación de cualquier vapor que contenga esas sustancias producidas por dispositivos o vaporizadores personales. La Póliza Libre de Humo prohíbe el uso de productos de Tabaco o cualquier otra planta, químico, o vapor, en todas las unidades de vivienda pública, incluyendo closets eléctricos, unidades de almacenamiento, áreas comunales en viviendas públicas, y en los edificios de las oficinas administrativas de Las PHA’s. Además, esto se extiende a todas las áreas hasta 25 pies alrededor de todas las viviendas y oficinas administrativas.